



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicado: **086344089001-2021-00429-00.**

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo promovido por BANCO CAJA SOCIAL S.A. a través de Apoderada Judicial contra CLIMACO OTERO MARQUEZ, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvasse resolver. Sabanagrande, febrero 8 de 2022.

SULVANY PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se encuentra ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1º. DECRETAR la medida cautelar de embargo y secuestro de las sumas de dinero que posea el demandado CLIMACO OTERO MARQUEZ, identificado con C.C. No. 8759361, con ocasión de cualquier tipo de contrato suscrito con las siguientes entidades bancarias: BANCO BCSC S.A. BANCO CAJA SOCIAL, BANCO CITIBANK COLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO POPULAR, BANCO SANTANDER COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS Y BANCO BBVA. Se limita la medida a la suma de VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$26.301.181,00). Para la retención, ha de tener en cuenta las excepciones de inembargabilidad, y de aplicarse alguna, deberá ser comunicado al Despacho. Ofíciase a las entidades bancarias para los fines de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNADNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Isaac Noriega Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db2962109c45e461c19d611410b9eafeacd9de82125e7d84ff7b6fad21b86ee1**

Documento generado en 08/02/2022 03:26:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>